



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 057 2015

PROCESO No. RE-MAGAP-002-2015

**SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS  
PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí .....";* en concordancia con lo establecido en los artículos 98 y 99 de su Reglamento General;

**Que**, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento";*



**Que**, el artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir en los procesos de contratación con Entidades Públicas o Subsidiarias;

**Que**, con Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre de 2011 publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen especial;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Coordinador General Administrativo Financiero, como ordenador de gasto corriente;

**Que**, con memorando No. MAGAP-DSG-2015-0531-M de 20 de febrero de 2015, el Director de Secretaría GenEral, solicitó a la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, se emita la certificación de disponibilidad presupuestaria para el SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL; por un valor de veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$28.853,44) más IVA;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-2349-M de 20 de febrero de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero, Encargado, remite la Certificación Presupuestaria Nro. 275 mediante la cual certifica la disponibilidad presupuestaria para el procedimiento de contratación pública para el SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL, por un valor de treinta y dos mil trescientos quince con 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$32.315,85) incluido el IVA, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-01-00-000-001-530106-1701-001-0000-000, denominada Servicio de Correo;

**Que**, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, contempla el SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-2548-M de 24 de febrero de 2015, la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga, Directora de Contratación Pública, Encargada, iniciar el



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

procedimiento de contratación para el SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL; y, adjunta los documentos habilitantes del procedimiento;

**Que**, con Resolución de Inicio de Procedimiento No. 049-2015 de 12 de marzo de 2015, la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del procedimiento de Regimen Especial No. RE-MAGAP-002-2015 para el SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL; y aprobó el pliego precontractual del procedimiento;

**Que**, el 12 de marzo de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del procedimiento No. RE-MAGAP-002-2015 para el SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL, en el Portal Institucional del SERCOP;

**Que**, el 16 de marzo de 2015, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta de CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P., con RUC: 1768042620001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;

**Que**, la Dirección de Contratación Pública el 16 de marzo de 2015, solicitó al señor Marcelo Ramirez Loaiza, Director de Secretaria General, encargado de llevar adelante el procedimiento, presente los informes correspondientes, el primero en caso de existir errores de forma, hasta el 17 de marzo de 2015 a las 14h00, a fin de solicitar la convalidación respectiva y el segundo informe de calificación de la oferta en caso de no existir errores de forma, hasta el 17 de marzo de 2015 a las 15h00;

**Que**, mediante Acta de Apertura y Calificación de Oferta de 17 de marzo de 2015, el señor Marcelo Ramirez Loaiza, Director de Secretaria General, encargado de llevar adelante el procedimiento, determinó que la oferta presentada por CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P., con RUC: 1768042620001, cumple con todos los requisitos mínimos solicitados por el MAGAP y las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento, recomendando proceder con la adjudicación;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Adjudicar el procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAGAP-002-2015 para el SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL, a CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P., con RUC: 1768042620001, por el valor de veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$28.853,44), más IVA; y, un plazo de ejecución de 10 meses calendario contados a partir de la suscripción del contrato.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Artículo 2.** Delegar al señor Marcelo Ramirez Loaiza, Director de Secretaria General, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.** Disponer la elaboración del contrato a CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P., con RUC: 1768042620001.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **20 MAR 2015**

Abg. Jacqueline Macías Durán  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

37

+

